



PROCESO: VERBAL-RESCISION DE NEGOCIO JURIDICO  
DEMANDANTE: MARIA AUXILIADORA MENDEZ DE OÑORO  
Apod: Dra. OFELIA MARIA NOGUERA ROMERO – [ofelianogueraromero@hmail.com](mailto:ofelianogueraromero@hmail.com)  
DEMANDADO: GUSTAVO MOYA SALGADO y el BANCO BBVA COLOMBIA S.A.  
APODERADO BBVA: Dra. VICTORIA SERRET – [victoriaserret@hotmail.com](mailto:victoriaserret@hotmail.com)  
RADICACION : 298-2018

SEÑORA JUEZ: Doy cuenta del presente proceso junto con el memorial que antecede presentado por la parte demandada donde solicita requerimiento al Juzgado de Ejecución Civil Del Circuito, teniendo en cuenta que no han enviado copia del expediente solicitado mediante oficio No. 347 de Mayo 31 de 2021. Para lo de su cargo.

Barranquillo, Julio 19 de 2021

Secretaria

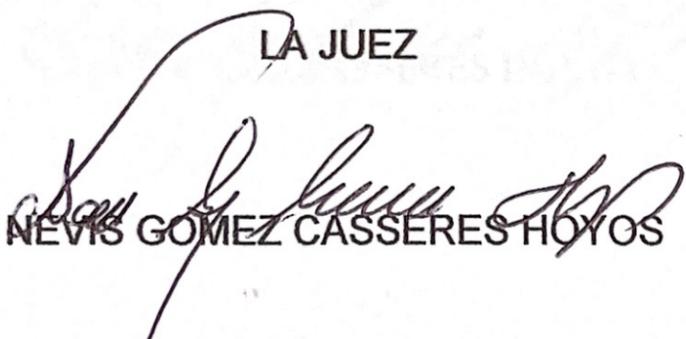
YELITZA LOPEZ ESPINOSA

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA.  
Julio Diecinueve (19) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto El informe Secretarial y revisado el presente proceso este Despacho procede requerir al JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA a fin de que dé respuesta al Oficio No. 347 de Mayo 31 de 2021, por medio del cual se solicitó copia del proceso Hipotecario, seguido por BANCO BBVA COLOMBIA S.A. contra GUSTAVO MOYA SALGADO. RADICACIÓN 00416-2015, cursante en ese Despacho Judicial. Para lo cual se requiere como prueba en audiencia que se llevará a cabo el día 23 de Julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

  
NEVIS GÓMEZ CASSERES HOYOS

Mary.